

N1-3786

B-0147
571

ACADEMIA DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

Discurso de Incorporación

Dr. CARLOS SOSA RODRIGUEZ

Discurso de Contestación

Dr. EFRAIN SCHACHT ARISTEGUIETA



Caracas, 1982

Discurso de Incorporación

Dr. CARLOS SOSA RODRIGUEZ





No sería sincero conmigo mismo, si no expresara públicamente, en esta oportunidad, el profundo sentimiento que me embarga al subir a esta tribuna, donde tantos ilustres venezolanos me han precedido, con motivo de mi incorporación como Individuo de Número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales. Siento satisfacción, y por qué no decirlo, orgullo, aunados a un agradecimiento muy grande por el alto honor, que la bondad de esta docta corporación me confirió al elegirme el día 15 de julio del pasado año, para ocupar el Sillón N^o 35, vacante desde la muerte acaecida el día 6 de febrero de 1981, de ese insigne venezolano, que fue Numa Quevedo Anzola.

Suceder al Dr. Numa Quevedo es para mí un verdadero reto. El hizo honor al Sillón N^o 35 y mi legado es poder seguir su huella. Me entristece pensar en el amigo perdido para el trato diario, aunque su vivencia será imprecadera en el recuerdo.

Para todos los que tuvimos el privilegio de su amistad, nunca podremos olvidar sus dotes de inteligencia, de afabilidad, de sencillez; su hombría de bien, su alto concepto del deber, su gran amor a la patria y a los suyos. En síntesis, su alta condición humana.

Supo en vida el Dr. Numa Quevedo compaginar la responsabilidad y el diario quehacer de la función pública con la necesaria tranquilidad de espíritu requerida para la labor intelectual y literaria. En tal forma pudo desempeñar altos cargos en la Administración Pública y al mismo tiempo realizar una valiosa labor docente como profesor y literaria como escritor, a la vez poético, jurista, historiador y columnista de importantes diarios.

Entre los cargos públicos desempeñados por el Dr. Numa Quevedo merecen destacarse el de Secretario de la Universidad Central de Venezuela desde 1931 hasta diciembre de 1935; y el de Secretario de la Sala de Casación de la antigua Corte Federal y de Casación desde 1936 hasta 1941. También fue profesor de

Derecho Civil aplicado a la Ingeniería y profesor de Legislación Farmacéutica en la misma Universidad Central de Venezuela. En 1939 fue Presidente del Colegio de Abogados del Distrito Federal.

Como político, desempeñó el Dr. Numa Quevedo cargos de alta responsabilidad, poniendo de relieve en todos ellos, sus virtudes características: su honestidad, su franqueza, su profundo respeto a las leyes y su energía en el ejercicio de la autoridad. Fue Diputado por el Estado Trujillo al Congreso Nacional desde 1937 hasta 1940, siendo reelecto en 1941. En los años 1938 y 1941 fue Presidente de la Cámara de Diputados y en consecuencia Vicepresidente del Congreso Nacional.

En 1939 fue Presidente del Consejo Supremo Electoral.

En la rama ejecutiva, donde tuvo oportunidad de utilizar sus dotes de gobernante, ocupó cargos de gran importancia y responsabilidad como lo fueron el de Ministro del Trabajo y Comunicaciones, que desempeñó en 1941; el de Presidente de su Estado nativo, Trujillo, desde noviembre de 1941 hasta el 20 de octubre de 1945 y por último el de Ministro de Relaciones Interiores desde el 21 de febrero hasta el 18 de noviembre de 1958.

También fue el Dr. Numa Quevedo diplomático de relieve en posición de alta responsabilidad, Embajador de Venezuela en Colombia desde 1969 hasta 1974, período álgido en las discusiones sobre el problema de la delimitación de nuestras áreas marinas y submarinas. En esa oportunidad pude apreciar personalmente la manifestación de las dotes de inteligencia y de patriotismo que adornaban la personalidad del Dr. Numa Quevedo.

Su obra literaria es profusa y variada, toda ella de alta calidad. Su tendencia poética se revela en sus poemas en prosa, recopilados en su primer libro "La Fronda Horadada", publicado en 1943. Aquí se descubre su sensibilidad artística.

El jurista aparece en su obra "Disertaciones jurídicas", de la cual el mejor elogio es la afirmación del connotado profesor doctor Lorenzo Herrera Mendoza, quien dijo respecto a ella: "en los varios trabajos y conceptos que recoge Quevedo en este importante libro... se perfila el hombre de estudio y también el abogado cabalmente informado de los problemas y objeto de nuestras ciencias jurídicas y sociales".

El político está presente en sus obras: "Páginas de mi proceso Político y Administrativo", publicada en 1946, donde con valor y altivez defiende su intachable actuación política y administrativa; luego aparece "Política y Parlamento", publicada en 1951 y "El Gobierno Provisorio-1958", publicada en 1963.

En el aspecto que quizás constituya lo mejor de su obra de escritor, el histórico y cultural, nos ofrece en primer término su brillante trabajo de incorporación a esta Academia: "La Guerra a Muerte: Camino de la Libertad y Fuente de Derecho", el 3 de octubre de 1968; luego varios libros que escribió durante su permanencia en Bogotá como Embajador de Venezuela, tales como: "Testimonio de la Tierra", verdadero canto a su tierra natal y a los hombres ilustres que produjo como Mario Briceño Iragorry, Rafael González Pacheco, Estanislao Carrillo, Francisco J. Parra, José Rafael Gabaldón, entre otros; "La Meta Posible: Visión Continental", donde pone de relieve sus amplios conocimientos en distintas ramas del saber humano como la política, la historia, la pedagogía y la economía; "El Mandato de la Historia", publicado en 1971; "Traectoria de Manuel Ancízar en Venezuela", publicado en 1972; "Bolívar, el Mágico Adelantado", publicado en 1972 y "Bolívar, Legislador y Jurista", publicado en 1973. De regreso a Caracas, publicó en 1975 su valioso estudio sobre la influencia del Gran Mariscal de Ayacucho en el campo cultural: "Sucre y la Cultura", obra-homenaje escrita en ocasión del sesquicentenario de la creación de Bolivia.

Además de escritor fue también el Dr. Numa Quevedo un orador de nota. En el Congreso Nacional supo sostener sus puntos de vista en brillantes intervenciones caracterizadas por un estilo enérgico y al propio tiempo siempre respetuoso de las opiniones ajenas. También fuera del ámbito del Congreso, puso de manifiesto sus dotes de orador en diversas oportunidades en que actuó como orador de orden, tal fue el caso en el Colegio de Abogados del Distrito Federal el 8 de enero de 1938; en la inauguración del monumento en la Avenida Boyacá, en 1969 en el año sesquicentenario de la Batalla de Boyacá y también en Cumaná, el 4 de junio de 1974 en el día conmemorativo de la muerte del Gran Mariscal de Ayacucho.

Por último, la polifacética personalidad del Dr. Numa Quevedo también incursionó con éxito en el campo del periodismo,

destacándose como columnista de los diarios El Universal de Caracas y El Tiempo de Bogotá.

Dejo en esta forma cumplido el grato encargo de rendir homenaje a mi insigne predecesor en la Academia de Ciencias Políticas y Sociales y paso ahora a la segunda parte de este discurso, que se refiere al trabajo de incorporación, que en cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, he presentado a esta ilustre Institución.

El título del trabajo es: "Las Relaciones Internacionales como disciplina académica autónoma". La materia del estudio son las Relaciones Internacionales como tales y el análisis de las posibilidades de que su estudio se realice dentro del marco de una disciplina académica autónoma.

El tema de las "Relaciones Internacionales" constituye indudablemente uno de los aspectos dominantes del mundo moderno en que vivimos. Los progresos de la técnica, la facilidad y rapidez de las comunicaciones de toda índole, la evolución de los conceptos y de las ideas filosóficas, prácticamente han hecho totalmente imposible el aislamiento, no sólo de los Estados, de las naciones, sino de los mismos individuos. Desde el nivel más alto de organización o de ensayo de organización social, hasta el individuo como entidad viviente, están, querámoslo o no, supeditados e interferidos por los factores y acontecimientos que ellos mismos generan y que en su conjunto, bien podemos decir, constituyen las Relaciones Internacionales.

Desde la más remota antigüedad, en forma todavía primitiva y embrionaria y ahora, sobre todo después de las dos guerras mundiales, se ha sentido la necesidad de determinar o de tratar de determinar las leyes o principios que en alguna forma configuran las relaciones internacionales, con el recóndito deseo de poder llegar, en algún futuro lejano, a lograr determinar normas generales que permitan, en primer término, predecir o vislumbrar los acontecimientos políticos y luego, tratar de encausarlos por las vías que asegurarían la mayor suma de seguridad y felicidad al ser humano sobre esta tierra.

El fin último perseguido, nos hace ver desde el principio, la enorme complejidad y extensión de una ciencia o disciplina académica que pretendiese calificarse de "Ciencia de las Relaciones Inter-

nacionales" y que asimismo pretendiese servir de guía al desenvolvimiento de esas relaciones.

La extensión de mi trabajo de incorporación no me permite su inclusión en forma completa en este discurso, por lo que me limitaré a hacer una breve síntesis del mismo. El trabajo está dividido en cuatro partes: en la primera parte se exponen antecedentes y definiciones; la segunda parte trata de los actores y factores en las relaciones internacionales; la tercera parte trata de la acción internacional; y la cuarta parte, de las teorías y métodos en el estudio y en la praxis de las relaciones internacionales.

I. ANTECEDENTES Y DEFINICIONES

ANTECEDENTES: Las relaciones internacionales como fenómeno social existen desde que apareció el concepto de nación. Al igual que anteriormente, en las sociedades más primitivas, se establecieron de hecho relaciones, con sus alternativas de paz y guerra, entre las tribus u otras formas rudimentarias de sociedad, asimismo, y con las mismas alternativas, se establecieron desde la más remota antigüedad relaciones entre naciones. En la recopilación de textos de derecho internacional público de los conocidos internacionalistas franceses, profesores Louis Le Fur y Georges Chklaver aparece como el documento histórico más antiguo en cuestión de relaciones internacionales un tratado celebrado entre Ramsés II y el Príncipe de Cheta, en el siglo XIII antes de Jesucristo. Se trata de un tratado en el cual se solemniza un acuerdo de paz y alianza entre los pueblos de Egipto y Cheta, concluido por sus respectivos soberanos.

Luego en la misma obra citada encontramos una cita de Artha-Castra, libro escrito por Kautilya, primer ministro del Emperador Candragupta (326-298 antes de Cristo), el cual es considerado por los expertos en la materia como el libro de mayor antigüedad entre los conocidos que se refiera a Relaciones Internacionales. La obra citada de los profesores Le Fur y Chklaver reproduce el siguiente párrafo del Artha Castra: "El acuerdo fundado sobre la probidad o sobre el juramento es inmutable tanto en este mundo como en el otro. Es en interés de este mundo que los rehenes y las garantías son necesarias para reforzar las convenciones. Los honrados Sobe-

ranos de antaño concluían sus acuerdos de paz haciendo esta declaración: "ESTAMOS UNIDOS EN PAZ".

Entre los antecedentes de organizaciones creadas para llevar a cabo relaciones internacionales, merecen ser citadas las asociaciones anfictionicas griegas, entre las cuales la más importante fue la anfictionica pylo-délfica formada alrededor del Santuario de Déméter, en Anthéla, cerca de las Termópilas, la cual, a partir del siglo VIII antes de Jesucristo, adoptó por segundo lugar de reunión el Templo de Delfos. "El propósito de estas reuniones no era aún el de abolir las luchas armadas ni tampoco constituían alianzas militares. Su objeto era solamente el de lograr que un grupo de tribus se consideraran entre sí como solidarias y en consecuencia se reconocieran obligaciones recíprocas y en caso de inevitabilidad de un conflicto se comprometían a abstenerse entre ellas, por lo menos a no utilizar las últimas medidas de rigor". La cita está contenida en un fragmento de Eschino, reproducido en la compilación de los profesores Le Fur y Chlaver, ya mencionada.

Posteriormente a estos antiquísimos documentos, merecen ser citados entre los antecedentes de estudios sobre relaciones internacionales la SUMA TEOLOGICA de Santo Tomás de Aquina (siglo XIII); LAS RELECTIONES THEOLOGICAE de Vitoria (siglo XVI); la obra "TRACTATUS DE LEGIBUS ET DEO LEGISLATORE", de Suárez (siglo XVII); la obra "DE JURE BELLI AC PACIS", de Hugo Grotius (siglo XVII); LA CARTA DE PENN. Constitución constante de 24 artículos propuesta por William Penn en 1682 a la Asamblea de colonizadores que constituyeron la colonia de Pensylvania, cuya capital, Filadelfia, fue fundada el año siguiente, 1683, por el mismo William Penn; el "DERECHO DE GENTES", de Vattel (siglo XVIII); y el "PROYECTO DE PAZ PERPETUA", del célebre filósofo alemán Emmanuel Kant, escrito como adenda a su obra, "PRINCIPIOS METAFISICOS DEL DERECHO" (siglo XVIII). Las obras de estos autores son consideradas como obras pioneras del Derecho Internacional Público y por lo tanto tienen igual importancia como antecedentes de los estudios sobre relaciones internacionales. Ahora bien, los verdaderos pioneros de un estudio de las relaciones internacionales, despojados del idealismo y de las normas, hasta cierto punto abstractas, contenidas en las obras antes referidas de teólogos como Santo Tomás de Aquino, Vitoria o Suárez o de filósofos y juristas como Kant

o Grotius, son Maquiavelo y Hobbes. Estos dos autores son los precursores del realismo en las relaciones internacionales, o sea, del análisis crudo de estas relaciones, tales como son y no como debieran ser. Ambos autores parten del concepto que si bien el ser humano ha logrado organizarse en las sociedades internas, o sea en el marco de las naciones y de relaciones entre el individuo y el Estado, tal organización no ha sido lograda en las relaciones internacionales en las cuales subsistiría todavía un estado de anarquía. La conclusión de esta teoría es que el factor dominante en las relaciones internacionales es la fuerza, porque dentro de ese ámbito, la fuerza es la base del poder. Maquiavelo expone su teoría en sus dos obras más conocidas "El Príncipe", escrita en 1513 y "Los Discorsi sopra la prima decada di Tito Livio", empezada antes que El Príncipe, pero que sólo terminó en 1521. En ambas obras, la filosofía es de que en política, el éxito lo justifica todo. La única diferencia entre las dos obras es que "El Príncipe" está destinada a un individuo, César Borgia, en cuanto que los "Discorsi sopra la prima decada di Tito Livio", está destinada a la República de Roma.

La obra más conocida de Hobbes es el "Leviathan", publicada en 1651. La filosofía de Hobbes es que en el estado de naturaleza, el derecho de los hombres no reconoce límites; en consecuencia, el mejor derecho será el del más fuerte. La vida entre los hombres, sería como en la de los animales, una lucha por la existencia, de aquí la conocida frase "Homo homini lupus". Sin embargo, Hobbes reconoce que el hombre termina por convencerse de que no puede vivir en lucha permanente y por eso desea la paz. La vida en sociedad nace en consecuencia, no de una tendencia natural, sino del instinto de conservación. La conclusión de tal teoría es, que si bien en derecho interno se logra organizar la sociedad porque existe un legislador y una autoridad suprema: en cambio en la sociedad internacional, por cuanto no existe ni legislador ni autoridad suprema, sólo rige, en consecuencia, el imperio de la fuerza.

Aunque mucho se ha progresado desde las épocas de Maquiavelo y de Hobbes, desgraciadamente no podemos todavía aseverar que el factor fuerza haya desaparecido en nuestros días en el ámbito de las relaciones internacionales.

Tres hechos que siguen siendo realidad en el mundo actual y que por tanto impiden la existencia de un sistema perfecto que regule las relaciones internacionales, son éstos: 1) no existe legis-

lador supracional; 2) no existe jurisdicción internacional obligatoria; 3) no existe fuerza coercitiva internacional. El Estado como tal sigue siendo soberano.

Es cierto que el Estado limita su soberanía mediante acuerdos o tratados bilaterales y multilaterales, pero esos acuerdos, son aún imperfectos, por cuanto tanto su celebración como su ejecución, dependen en última instancia de la voluntad del Estado.

Por otra parte, también es cierto que en la Carta de las Naciones Unidas los Estados han establecido un sistema de preservación de la paz que faculta al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para imponer sus decisiones, incluso militarmente, con el objeto de mantener la paz. Sin embargo, en la práctica, este sistema no ha podido funcionar, en razón de la unanimidad requerida de las cinco potencias, miembros permanentes del Consejo de Seguridad o sea, Estados Unidos, Unión Soviética, China, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Como los principales conflictos y luchas por la preponderancia existen precisamente, directa o indirectamente, entre las grandes potencias, es por tanto todavía bastante ilusorio considerar la Carta de las Naciones Unidas como la panacea que ha erradicado la violencia de las relaciones internacionales.

DEFINICIONES: Hasta hace poco, el estudio de las Relaciones Internacionales se confundía con el del Derecho Internacional Público, la Ciencia Política o la Sociología. Las definiciones que a continuación vamos a indicar tratan de deslindar lo que sería, o podríamos llamar, una ciencia autónoma de las Relaciones Internacionales.

En su conocida obra "Teorías Contemporáneas sobre las Relaciones Internacionales", publicada en idioma inglés, en 1960, Stanley Hoffman sugiere lo que él llama "una definición puramente operacional" de una disciplina autónoma de las relaciones internacionales, en los siguientes términos: "La disciplina de las relaciones internacionales se ocupa de los factores y actividades que afectan a la política exterior y al poder de las unidades básicas en que está dividido el mundo". El mismo autor asevera luego que el progreso del estudio de las relaciones internacionales como disciplina autónoma "exige que se de más importancia a la teoría empírica general, a la teoría que trata de dar razón de partes conside-

rables del campo. La teoría parcial, teoría aplicable a zonas más reducidas, se desarrollará mejor dentro de la estructura dada por esta teoría general". Pero luego agrega: "No obstante..., no creo que podamos esperar, en la presente fase, elaborar una teoría general adecuada en el sentido de una explicación total, ni siquiera una serie global de hipótesis de trabajo. Una explicación o modelo general de los principales fenómenos habrá de esperar hasta que tengamos más explicaciones parciales de las que actualmente tenemos. Pero, a mi juicio, tales explicaciones parciales se obtendrán más satisfactoriamente si desarrollamos primero una teoría general en el sentido más modesto de un esquema conceptual que plantee problemas fundamentales. La única alternativa a la panacea prematura de una teoría global explicatoria no es una reducción del nivel de generalidad de los problemas que se han de estudiar. Sin duda caben y son necesarias explicaciones más limitadas de "vía estrecha" o "nivel medio", pero también se ha de operar sobre los problemas más generales, por dos razones: la interdependencia de los fenómenos y la precaria condición en que se mantendría la disciplina si sólo se estudiaran problemas limitados, pues el todo siempre es diferente de la suma de sus partes, aun cuando pueda ser más bien menos que más. Por consiguiente, el estudio de los problemas "medios" o "estrechos" ha de estar guiado por una serie "total" de cuestiones interrelacionadas".

Quincy Wright, en su obra "The Study of International Relations", define las relaciones internacionales, en cuanto a disciplina de estudio, en la forma siguiente: "Las relaciones internacionales, en cuanto a disciplina que contribuye a la comprensión, predicción, valoración y control de las relaciones entre Estados y de las condiciones de la comunidad universal es, al mismo tiempo, una historia, una ciencia, una filosofía y un arte".

El profesor P. F. Gonidec, en su obra "Relations Internationales", después de establecer que el campo de estudio de las Relaciones Internacionales no es fundamentalmente diferente del de otras ramas de las ciencias sociales (historia, sociología, derecho, economía, geopolítica, etc.), concluye, sin embargo, que estas disciplinas particulares no cubren sino aspectos determinados de los problemas internacionales. Los historiadores estudian la historia diplomática, los geógrafos estudian las repercusiones internacionales de la geografía, los juristas se preocupan de los aspectos jurídicos de

los problemas internacionales. Por tanto, resume el profesor Gonidec "La ambición de las Relaciones Internacionales (se refiere a su estudio como disciplina autónoma) es ir más allá de los aspectos particulares para realizar una vista global del conjunto de los problemas internacionales, de reagrupar lo que actualmente está disperso, de reconstituir el todo, de volver inteligible lo que podría llamarse 'complejo relacional internacional', del cual brotan por sacudidas los acontecimientos calificados de actuales".

El profesor J. B. Duroselle, en su libro "L'élaboration de la politique étrangère française" considera que la orientación de los estudios sobre relaciones internacionales se perfila básicamente hacia dos polos de atracción: los estudios puramente académicos y los estudios encausados a la determinación de la política exterior. La definición que da Duroselle de la disciplina académica de las Relaciones Internacionales, es la siguiente: "El estudio de las Relaciones Internacionales es el estudio científico de los fenómenos internacionales que conducen al descubrimiento de los datos fundamentales y de los datos accidentales por los que se rigen aquéllos".

Personalmente, tomando en cuenta la materia del estudio y su finalidad, propondríamos definir una Ciencia de las Relaciones Internacionales, como aquélla que estudia la acción de los diversos actores de las relaciones internacionales, dentro del medio ambiente constituido por los diversos factores que influyen en el desenvolvimiento de esas relaciones internacionales, con el doble propósito de obtener un conocimiento, lo más completo que sea posible, de dichas relaciones internacionales y de descubrir normas o principios de carácter general aplicables a la generalidad de los casos en condiciones similares, así como las variables principales que concurren en casos específicos.

II. *ACTORES Y FACTORES EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES*

Por actores de las relaciones internacionales entendemos todos los entes que en una u otra forma intervienen en esas relaciones. Por factores entendemos los elementos constitutivos del medio ambiente, tanto físico como social y político, dentro del cual se desenvuelven las relaciones internacionales.

En nuestro concepto son actores de las relaciones internacionales: en primer término, el Estado, actor por excelencia de las relaciones internacionales; luego las Organizaciones Internacionales Estatales que comprenden la Organización Mundial, o sea la Organización de las Naciones Unidas (ONU); las Organizaciones Internacionales Continentales que son la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Organización de la Unidad Africana (OUA); las Organizaciones Regionales, como el Consejo de Europa y la Liga de Estados Arabes; las Organizaciones Internacionales de carácter económico, de las cuales las principales son: La Comunidad Económica Europea (CEE); la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI); el Pacto Andino; el Consejo de Asistencia Económica Mutua (COMECON) y la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP); luego las organizaciones internacionales de carácter militar, de las cuales son las principales la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN); el Tratado de Varsovia; la Organización del Tratado del Sudeste Asiático (SEATO); la Organización del Tratado de Asia Central (CENTO); y el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR); luego las organizaciones internacionales no estatales, siendo las principales, las Organizaciones de Partidos Políticos, las Organizaciones Religiosas, las Organizaciones Sindicales, las Organizaciones Internacionales Privadas con fines no lucrativos, las Sociedades Multinacionales y la Comisión Trilateral; por último, el individuo.

El estudio de estos diversos actores de las relaciones internacionales está contenido en el trabajo in extenso a que antes me he referido.

En cuanto a los factores que constituyen el medio ambiente internacional, son éstos los siguientes: los factores geográficos; los factores económicos; los factores demográficos; los factores etnológicos; los factores políticos; los factores tecnológicos; los factores militares; los factores ideológicos y los factores religiosos.

III. *LA ACCION INTERNACIONAL*

La acción internacional es la resultante de la intervención de los "actores" dentro del medio ambiente constituido por los "factores", lo cual origina las relaciones internacionales.

Esta acción internacional se desenvuelve entre dos polos extremos: el Derecho y la Violencia, lo cual da lugar a dos modalidades bien definidas en esta acción: el "entendimiento" y el "conflicto".

Al hacer las distinciones precitadas, lo que estamos tratando de realizar, a los efectos del estudio de las relaciones internacionales, es un ensayo de sistematización en la exposición del gran dilema que desde el propio origen de la vida del hombre en sociedad, hasta nuestros días, ha signado la historia de la humanidad: la alternativa en el tiempo y en el espacio de la paz y de la guerra.

LOS DOS POLOS DE LA ACCION INTERNACIONAL

EL DERECHO: La rama del Derecho aplicable a las relaciones internacionales es el Derecho Internacional Público, razón por la cual, durante mucho tiempo, y aún hoy en día, se confunde el estudio de las relaciones internacionales con el estudio del Derecho Internacional Público, sobre todo en las teorías que consideran que las relaciones internacionales, como debería ser, sólo pueden desarrollarse dentro del marco del derecho. Esto sería indiscutiblemente el ideal en este mundo, pero desgraciadamente, por múltiples razones, este mundo sigue aún muy lejos de la perfección y por lo tanto fuerza es tomar en cuenta, el otro ingrediente mencionado, o sea la violencia, si queremos tener un cuadro completo de la naturaleza de las relaciones internacionales.

El Derecho Internacional Público es una rama del Derecho Público con mucha tradición, pero todavía en plena evolución. No es como el Derecho Privado, el Derecho Civil por ejemplo, que aunque también está en evolución, puesto que es éste el estado normal de la ciencia jurídica, una ciencia que tiene que irse adaptando a la evolución social de la humanidad; tiene sin embargo, en medio de esa evolución, dos factores estabilizadores que no existen sino en forma todavía muy incompleta en el Derecho Internacional Público. Nos referimos a la codificación y a la sanción.

En casi todos los países, incluso en los que como Inglaterra, se rigen por sistemas jurídicos flexibles, existen principios legales codificados que sirven de norma obligatoria; también las infracciones a las normas establecidas del Derecho Privado son sancio-

nadas por poderes legalmente constituidos con facultades para asegurar el cumplimiento del régimen de derecho.

En cambio, en el Derecho Internacional Público, la codificación como tal puede decirse que no existe; sólo existen algunas convenciones multilaterales que en forma todavía incompleta establecen cierto conjunto de normas, en forma análoga a una codificación como los son por ejemplo las convenciones de Ginebra sobre el Derecho del Mar de 1958; la Convención sobre el Derecho de los Tratados de 1969 o la Convención sobre Inmunidades Diplomáticas de 1961.

Por otra parte, en el Derecho Privado existe un Estado que tiene sobre sus nacionales poder de coacción a través de las autoridades constituidas por sus propias leyes fundamentales y que asegura el respeto al orden jurídico establecido por estar investido del poder de sancionar las infracciones a ese orden jurídico.

En el Derecho Internacional no existe lo que pudiéramos llamar un "super-estado", con poder para imponer normas a los diversos Estados de la comunidad internacional y para sancionar las infracciones que ocurrieren. Lo que existe en Derecho Internacional son pactos o compromisos entre Estados, mediante Tratados bilaterales o multilaterales que tienen fuerza jurídica en base al consentimiento de los Estados, pero que carecen de fuerza coercitiva o sólo la tienen en forma imperfecta.

Existen sin embargo un conjunto de normas, conocidas como "principios generales de derecho" reconocidas por todas las naciones civilizadas, las cuales indudablemente tienen gran influencia en la conducta de los Estados y en cierto modo obligan a sus respectivos gobiernos a respetarlas. Entre esos principios, muchos de los cuales están ya consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, debemos mencionar: el principio de coexistencia pacífica; el principio de no intervención; el principio de la autodeterminación de los pueblos; el principio de la igualdad soberana de los Estados.

En el estado actual de las relaciones internacionales no puede negarse la influencia del llamado "derecho natural", que para muchos juristas como Louis Le Fur, A. de La Pradelle, Charles de Visscher, se encuentra a la base del Derecho Internacional; pero tampoco puede negarse la influencia del principio de la soberanía de los Estados.

Es un hecho que todos los Estados guardan muy celosamente su soberanía y que muchas de las normas de Derecho Internacional cuya aplicación aceptan, son consideradas por ellos como limitaciones a esa soberanía, voluntariamente aceptadas por ellos, en pactos o convenios bilaterales o multilaterales, con la finalidad de asegurar la convivencia pacífica y la observación de principios éticos y morales sin lo cual no pudiera existir una sociedad civilizada.

Las fuentes del Derecho Internacional Público, enumeradas en el artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia son:

1) Las convenciones internacionales, bilaterales o multilaterales que constituyen normas obligatorias para los Estados partes de dichas convenciones.

2) La costumbre internacional, cuando queda evidenciada, por la práctica generalmente aceptada, como ley.

3) Los principios generales de derecho reconocidos por las naciones civilizadas.

4) La jurisprudencia de los Tribunales Internacionales, considerada como creadora de precedentes, pero teniendo en cuenta que la fuerza obligatoria de las decisiones se limita a las partes interesadas y al caso concreto decidido.

5) La doctrina de los juristas más calificados de las diversas naciones.

La mayoría de los autores de Derecho Internacional Público consideran como fuentes principales de ese Derecho, los Tratados y la costumbre internacional a la cual podríamos asimilar los Principios Generales de Derecho, generalmente admitidos y como fuentes subsidiarias, la jurisprudencia de los Tribunales Internacionales y la doctrina de los internacionalistas más reputados.

Es indudable que desde la segunda guerra mundial se ha progresado mucho en la implantación del derecho en las relaciones internacionales, pero aún estamos muy lejos del ideal de un mundo totalmente regido por el derecho donde habría el legislador, el juez y el policía internacionales. Hasta ahora lo que tenemos son Tratados, que deben ser respetados, pero que de hecho pueden no serlo, y una organización mundial con posibilidades jurídicas de implantar la Ley Internacional, pero que por su constitución ado-

lece de la falla muy grande de no poder funcionar cuando se trata de aplicar esa Ley a una potencia capaz de rebelarse y con la fuerza suficiente para hacerlo; en esos casos no puede la organización mundial ni siquiera llegar a la etapa de decisión, por cuanto la voluntad de una cualquiera de esas grandes potencias puede paralizar la acción del organismo internacional mediante el veto en el Consejo de Seguridad.

Pero si bien es cierto que el Derecho no rige todavía en forma perfecta las relaciones internacionales, es también indudable que en la gran mayoría de los casos sí tiene oportunidad y además goza de una fuerza moral cada vez más respetada por la gran mayoría de los Estados. Su estudio, es decir, concretamente el estudio y conocimiento a fondo del Derecho Internacional Público es pues imprescindible para lograr comprender y analizar en forma completa el fenómeno de las relaciones internacionales.

Por más que las mentalidades más pesimistas se muestren escépticas en cuanto a la aplicación de las normas del Derecho Internacional Público y de los principios morales que encierra, es sin embargo indiscutible que al igual que en los países individualmente considerados existe una opinión pública que presiona y reclama de los gobernantes la recta aplicación de las leyes; asimismo en el ámbito internacional existe también una "opinión pública internacional" que cuando es clara y generalizada, presiona indudablemente a los Estados a conformarse a la Ley Internacional y a respetar la palabra empeñada en los Tratados internacionales.

LA VIOLENCIA: Este término tiene en derecho dos significados: el empleo de la fuerza o violencia física o el empleo de la coacción o violencia moral.

En Derecho Internacional la violencia puede revestir cualquiera de esas dos formas. La forma clásica es el empleo de la fuerza para lograr un objetivo; su manifestación más contundente es la guerra, pero también puede manifestarse mediante otras formas de coacción como lo son la presión diplomática mediante la interrupción o ruptura de relaciones diplomáticas o la presión económica mediante interrupción o ruptura de relaciones comerciales, embargo o interrupción de comunicaciones terrestres, aéreas o marítimas o incluso mediante el uso de fuerzas militares pero sin llegar a la guerra, como el bloqueo, por ejemplo.

En cuanto a la coacción moral, puede revestir también diversas formas, la más frecuente es la de las amenazas más o menos veladas de recurrir a la violencia; el despliegue de fuerzas militares en determinadas zonas fronterizas; el incremento del poderío militar en forma ostensible; la propaganda oral o escrita en contra del gobierno o de las instituciones de un Estado. En ciertos casos ese tipo de coacción puede confundirse con la provocación.

La guerra actualmente está proscrita en el Derecho Internacional, y salvo las excepciones que más adelante mencionaremos, está considerada como violatoria del Derecho desde un punto de vista jurídico y absolutamente condenable desde un punto de vista moral. La humanidad tuvo sin embargo que sufrir las tremendas desgracias de dos guerras mundiales en el siglo XX, para llegar a instituir como principio básico de la vida en sociedad la eliminación de la guerra.

Anteriormente, desde los tiempos más remotos se consideraba la guerra como un fenómeno natural, en algunos casos justificable, en otros condenable. Desde Homero, en la *Ilíada*, se "cantan" por un lado las virtudes heroicas y se alaban las hazañas de los combatientes y por otro se deplora la destrucción y la muerte que trae consigo la guerra. Siglos más tarde se encuentran consideraciones similares en la obra "Guerra y Paz", de Leon Tolstoy.

Virgilio, en "La Eneida" considera ineludible la guerra hasta que Roma logre establecer la "Pax Romana" y en esa forma la era de la guerra quedaría definitivamente sustituida por la era de la paz.

Montaigne, que en principio condena la guerra, parece sin embargo aceptar el hecho de que pueda tener algunas ventajas al comentar en su Ensayo sobre "Medios malos empleados a buen fin" un pasaje de Juvenal (VI-291), en la forma siguiente: "Los romanos fundaban en esta forma sus colonias, pues sintiendo que sus ciudades crecían en demasía, las descargaban de la población menos necesaria y la enviaban a habitar y a cultivar tierras por ellos conquistadas: a veces también fomentaron guerras intencionalmente con algunos de sus enemigos, no sólo para mantener a sus hombres entrenados, por temor a que la ociosidad, madre de la corrupción, no les trajese peores inconvenientes, pero también para que sirviera de sangría a su república y soltara un poco el

calor demasiado vehemente de su juventud y podara y aclarara la ramazón de ese retoño demasiado copioso en gallardía; tales efectos los produjo antaño la guerra contra los cartagineses”.

El propio Kant, que considera la paz permanente como el ideal de la humanidad, dice sin embargo lo siguiente: “una paz prolongada favorece el predominio de un espíritu meramente comercial, y con ello un degradante egoísmo, cobardía y afeminamiento, lo cual tiende a envilecer el carácter de la nación”.

Por último, no podíamos dejar de citar a Hegel, cuya filosofía en este sentido es bastante pesimista, puesto que piensa que la guerra, lejos de ser un mal, es más bien un correctivo de la corrosiva influencia de la paz.

En la actualidad, autores modernos como Hans Morgenthau y Raymond Aron, aunque con matices diferentes, consideran que en las relaciones internacionales no ha desaparecido la presencia del elemento violencia, y que los Estados siguen determinando sus políticas exteriores en función de sus propios intereses. La paz, basada exclusivamente en un estado de ánimo colectivo que rechazaría la guerra, todavía no existe como tal. La guerra, por lo menos la guerra total, no se ha repetido, por ahora, porque existe, a pesar de todo, el convencimiento que con el arsenal nuclear de que dispone el mundo y concretamente las dos super-potencias, Estados Unidos y la Unión Soviética, un enfrentamiento bélico directo entre ellos conllevaría probablemente a la destrucción de la humanidad. En otras palabras, la paz se mantiene gracias al “equilibrio del terror”. Al comentar esta cuestión, Raymond Aron ha dicho que en el mundo actual “La paz es imposible, pero la guerra es improbable”, refiriéndose desde luego, a una paz que excluyera las guerras locales o parciales y el estado de “guerra fría” y a una guerra que involucrara directamente a los Estados Unidos y a la Unión Soviética.

La existencia de la Organización de las Naciones Unidas y el hecho de haber sido suscrita la Carta de la ONU; prácticamente por la totalidad de los Estados, no ha sido óbice para que posteriormente a la terminación de la segunda guerra mundial haya habido numerosas guerras y conflictos locales. Podemos citar el conflicto del corredor aéreo de Berlín; la guerra de Corea, con intervención militar de la ONU (1950-1953); la guerra de Indo-

china y posteriormente la guerra de Viet-Nam, que involucraron respectivamente a Francia (1947-1954) y a los Estados Unidos (1956 a 1973); la guerra de independencia de Argelia (1950-1959); la guerra en el Canal de Suez, que involucró a Egipto, Israel, Francia e Inglaterra (1956); la intervención soviética en Hungría en 1956; la intervención de las tropas del Pacto de Varsovia en Checoslovaquia en 1968; la guerra en Chipre entre las comunidades griega y turca con intervención de la ONU (1958-59); la guerra en El Congo, con intervención militar de la ONU (1960 a 1963); la intervención militar de los Estados Unidos y luego de la OEA en la República Dominicana (1964); las guerras árabe-israelíes en el Medio Oriente, de 1948, 1967 y 1973; la intervención soviética en Afganistán (1981); la guerra entre Irán e Irak (1981); aún en curso, y ahora, en 1982, la increíble guerra entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, apoyado en sus aliados de la OTAN, y la República Argentina, apoyada, al menos moralmente, por prácticamente la totalidad de la América Latina; guerra por la reconquista de una ínfima parte (las islas Malvinas) de un imperio colonial ya inexistente; ínfima parte usurpada por la fuerza desde 1833 y que otra vez, a sangre y fuego, se pretende reconquistar, reviviendo el colonialismo europeo del siglo XIX que se creía ya definitivamente desterrado de la historia; guerra anacrónica, que además de las víctimas y de la destrucción que ha causado, de paso ya ha destrozado las bases de un derecho que se llamaba americano, con sustento en organizaciones como la OEA y el TIAR, cuya total ineficacia e hipocresía han quedado ya desmascaradas, sea cual fuese el resultado final de esta ignominia. El sistema americano conocido hasta hoy, tendrá forzosamente que ser sustituido por un nuevo sistema, cuyo lema será: América Latina para los Latinoamericanos.

Esta rápida enumeración de las guerras de la post-guerra, claramente pone de manifiesto que desgraciadamente el ingrediente de la violencia no ha desaparecido en las relaciones internacionales.

Además de las guerras y conflictos mencionados, la violencia también se manifiesta en forma cruenta en el terrorismo organizado, que se hace sentir en varios países de Europa y de otros continentes y en la guerra de guerrillas existente en Africa y sobre todo en América Central, en El Salvador.

Antes de terminar estas consideraciones de orden general sobre la existencia de la violencia en las relaciones internacionales, debemos ahora mencionar los casos, en que a pesar de la proscripción de carácter general de la guerra y de la violencia, como solución de conflictos internacionales, éstas son permitidas en la propia Carta de las Naciones Unidas. Estos son: el caso de legítima defensa y el caso de acción colectiva decretado por el Consejo de Seguridad de la ONU para restaurar la paz y la seguridad internacionales amenazados por algún conflicto entre Estados que no haya podido ser solucionado por medios pacíficos (Art. 51 y 42 y sig. de la Carta de la ONU).

Por último, también debemos señalar que siguen vigentes todas las disposiciones del Derecho Internacional Público, destinadas a reglamentar y a "humanizar", si es que esto puede decirse, la guerra, y que se conocen genéricamente como "leyes de la guerra". Son éstas todas las disposiciones relativas a la declaración de guerra, a la región terrestre marítima o aérea donde se desarrolla la guerra; al respeto a la neutralidad o sea a los Estados no beligerantes; al trato de los prisioneros de guerra; a los medios de destrucción como gases asfixiantes o deletéreos que no deben ser empleados; a la distinción entre las fuerzas armadas y la población civil; a las normas de la guerra en el mar, etc. Desgraciadamente muchas de esas normas han sido violadas en las dos guerras mundiales y recientemente algunas han sido violadas por el Reino Unido en su guerra antihistórica y colonialista contra Argentina, pero esto no impide que su vigencia jurídica y sobre todo moral y ética subsista, aunque las sanciones a los responsables de sus violaciones, hay que reconocerlo, dentro del defectuoso estado actual de nuestra organización internacional, no pasan en general de ser meras utopías, supeditadas en su aplicación a la ley del más fuerte.

Todas las consideraciones que acabamos de hacer con respecto a la guerra, como circunstancia indudablemente presente en las relaciones internacionales, obligan a estudiar detalladamente en una ciencia cuyo objetivo sean esas relaciones internacionales, todas las causas de las guerras del pasado y todas las posibles causas de guerras futuras así como las vicisitudes en el desarrollo de las mismas y la influencia en ese desarrollo y en el término de esas guerras, de los diversos factores presentes en cada caso a fin de poder llegar a conclusiones que puedan ayudar a los estadistas a tratar de evitarlas o al menos a pesar debidamente las consecuencias de las mismas.

Desde un punto de vista pragmático también tenemos que llegar a la conclusión que todo Estado que por alguna razón pueda verse amenazado por una guerra, debe como medida ineludible para salvaguardar su independencia y su integridad territorial, poseer una fuerza militar de disuasión suficiente, que sirva de freno a cualquier posible agresor o que sirva de adecuada defensa en caso de producirse el ataque.

Después de estas consideraciones sobre el Derecho y la Violencia como los dos polos de la acción internacional, en el título siguiente de mi trabajo de incorporación se estudian las dos modalidades de la acción internacional, es decir: el Entendimiento, que se realiza mediante negociaciones entre Estados y actuaciones en los organismos internacionales y el Conflicto, que puede desembocar en una de estas tres posibilidades: 1) la solución pacífica, utilizando los medios previstos a tal fin por el derecho internacional y que son, además de la negociación, los buenos oficios, la mediación, la conciliación, el arbitraje, y el arreglo judicial; 2) la coacción que se ejerce mediante retorsión, represalia o intervención, y 3) la guerra, que ya hemos comentado con anterioridad.

IV. *TEORIAS Y METODOS EN EL ESTUDIO Y EN LA PRAXIS DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES*

Esta parte de mi trabajo de incorporación está a su vez dividida en cuatro títulos.

En el primer título, se enumeran y analizan las ciencias que hemos considerado como básicas en el estudio de las relaciones internacionales. Estas son: la historia, la ciencia política, la sociología, el derecho internacional, la economía política, la geografía y la geopolítica, la demografía y la etnología, y la psicología.

En el segundo título exponemos las principales teorías contemporáneas en materia de relaciones internacionales. Hemos clasificado estas teorías en cinco grupos: Teorías realistas, teorías utópicas o futuristas; teorías de los juristas; teorías sistemáticas y teorías marxistas.

En el tercer título se estudian y analizan los diversos métodos propuestos para el estudio de las relaciones internacionales y para

la aplicación práctica de esos estudios en la formulación de la política exterior de los Estados. Allí indicamos nuestras preferencias por el método dialéctico.

Por último, el cuarto título trata ya directamente del estudio de las relaciones internacionales como disciplina académica autónoma. Como ese título cubre el tema principal de mi trabajo de incorporación, me permitiré, como conclusión de este discurso, reproducirlo a continuación:

1) RAZONES QUE MILITAN EN FAVOR DE LA EXISTENCIA DE UNA DISCIPLINA ACADEMICA AUTONOMA PARA EL ESTUDIO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES: En el estudio que hemos realizado hasta ahora ha quedado puesto de manifiesto que, aun dejando a un lado las consideraciones de carácter político, existe una gran diversidad de criterios, tanto desde el punto de vista exclusivamente científico, como desde el punto de vista pragmático, de una posible utilización de los estudios en materia de relaciones internacionales, en la formulación de la política exterior de los Estados.

Hemos visto, como hasta ahora, la materia de las relaciones internacionales ha sido tratada como parte de otras ciencias, principalmente de la historia, de la ciencia política, de la sociología o del derecho.

Las consecuencias de este fraccionamiento son, en primer término, que el enfoque teórico de las relaciones internacionales forzosamente queda influido por la ciencia dentro de la cual se ha incluido su estudio; en segundo lugar, que el estudiante de relaciones internacionales, si quiere obtener una visión completa de la materia, tendría que cursarla dentro de cada una de las disciplinas académicas, en las cuales, como parte del objeto principal de la respectiva disciplina académica, historia, sociología, política, derecho, etc., estaría incluida la materia de las relaciones internacionales.

Un estudio teórico de las relaciones internacionales, fragmentado en la forma explicada, forzosamente tiene que resultar en una fragmentación en el propio modo de enfocar la materia. Es evidente que según el marco académico dentro del cual se estudie, el enfoque de las relaciones internacionales tendrá, según los casos, un carác-

ter jurídico, un carácter histórico, un carácter sociológico o un carácter político.

Los juristas tienden a poner de relieve el aspecto jurídico de las relaciones internacionales y en consecuencia la predominancia del Derecho Internacional Público en su estudio; los historiadores tienden a realzar la importancia de los precedentes históricos y explicar los hechos tomando como base el desenvolvimiento de los acontecimientos históricos en las diversas épocas y en los diversos lugares; por su parte, los sociólogos explican los fenómenos internacionales, principalmente en base a las leyes o principios que determinan la conducta del hombre en sociedad y en cuanto a los profesores de ciencia política, lógicamente la consideración de las consecuencias políticas de las relaciones internacionales tiene que ser el aspecto dominante de su enseñanza.

La verdad es que las relaciones internacionales sí tienen todas las características que se le atribuyen en su estudio dentro de cualquiera de las disciplinas académicas mencionadas, pues como ya lo hemos señalado, la materia de las relaciones internacionales es multidisciplinaria y está indudablemente relacionada con la historia, la sociología, la ciencia política, el derecho, etc., pero de todas maneras, su estudio dentro de esas disciplinas, aún en el supuesto de que fuese completo en cuanto a los hechos objeto del estudio, forzosamente sería incompleto en cuanto al análisis y proyección de esos hechos y de sus consecuencias, pues se les analizaría siempre desde el punto de vista general de la respectiva disciplina académica, o sea según el caso, desde el punto de vista histórico, sociológico, político o jurídico. El análisis de los hechos en cada caso concreto por tanto sería incompleto.

En cambio, si se concentra dentro del marco de una disciplina académica autónoma, toda la enseñanza que en materia de relaciones internacionales se da en las respectivas facultades de derecho, de historia, de sociología o de ciencia política, indudablemente que el estudio de la materia sería mucho más completo y el conocimiento de todos los aspectos, de todos los actores y de todos los factores que intervienen en el desenvolvimiento de las relaciones internacionales, así como de la acción internacional tanto en el pasado como en el presente y el análisis de esa acción desde puntos de vista diversos, sería estudiado en una forma integrada que facilitaría enormemente la comprensión de los fenómenos internacionales

y el estudio detallado de todas las modalidades de la sociedad internacional.

Por eso creemos, que de ser posible realizarlo, la creación de una disciplina académica autónoma para el estudio de las relaciones internacionales redundaría, no sólo en beneficio de un conocimiento mucho más comprensivo y más exacto de las relaciones internacionales, sino que además despertaría un interés mucho mayor en el estudio especializado de esta importante rama de las ciencias sociales.

Por otra parte, creemos inútil insistir sobre la indiscutible importancia, que para la formulación de la política exterior de los Estados, tendría un conocimiento integral de las relaciones internacionales, bien divulgado, completo y ajustado a la realidad.

2) ESTRUCTURACION DE UNA DISCIPLINA ACADEMICA AUTONOMA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES: Al pensar en la estructuración de una disciplina académica autónoma de las relaciones internacionales, la primera preocupación es determinar el campo de aplicación de la disciplina, en otras palabras, qué abarca, cuál es el contenido de las relaciones internacionales. La respuesta para ser completa, tiene que ser muy amplia: el campo de aplicación de la disciplina tiene que abarcar todos los aspectos de la sociedad internacional, concretamente, su composición y su desenvolvimiento, o sea su comportamiento o acción. Hay por tanto que estudiar, en primer término, cuáles son los actores de las relaciones internacionales; luego cuáles son los factores que constituyen el medio ambiente donde se desenvuelve la acción de los actores y por último cómo se desarrolla esa acción internacional, cuáles son sus motivaciones, cuáles sus consecuencias, cuáles las formas de actuar. Lo expuesto determina que el estudio de las relaciones internacionales debe comprender como materias:

1) Enumeración, estudio y clasificación de los actores de las relaciones internacionales.

2) Enumeración, estudio y clasificación de los factores de las relaciones internacionales.

3) Estudio de la acción internacional o sea de la acción de los actores dentro del medio ambiente constituido por los factores.

Ahora bien, para que el estudio de cualquiera de los tres acápites mencionados, que por lo demás, están interrelacionados

estrechamente, es indispensable recurrir a los conocimientos que nos suministran al respecto las ciencias que hemos catalogado como ciencias auxiliares en el estudio de las relaciones internacionales.

En primer término, y como piedra angular del estudio y además suministradora de su materia prima, está *la historia*. Esta materia tiene por tanto que figurar en forma prominente en el estudio de las relaciones internacionales. Sin conocer la historia no se puede siquiera abordar el estudio de las relaciones internacionales.

Ahora bien, la historia suministra el conocimiento del pasado, pero es también indispensable al estudiante de relaciones internacionales conocer el presente, y además la forma cómo han evolucionado y siguen evolucionando las relaciones internacionales. Por tanto, un conocimiento exacto de la realidad actual, mediante la observación constante del desenvolvimiento de las relaciones internacionales debe ser suministrado por especialistas en medios de comunicación y en cibernética.

Por otra parte, el aspecto sociológico y jurídico de las relaciones internacionales obliga también a obtener la ayuda de sociólogos y especialistas en Derecho Internacional Público.

Además, para tener el conocimiento adecuado tanto de los actores, como del medio ambiente, es también necesario que el estudiante de relaciones internacionales obtenga el suministro de los respectivos conocimientos por especialistas en geografía, demografía, etnología, psicología, etc.

Por último, merecen ser destacadas como ciencias de conocimiento indispensable para el estudiante de Relaciones Internacionales, la Ciencia Política, para entender la acción internacional y la Ciencia Económica o economía política, para conocer otro de los principales factores determinantes en el desenvolvimiento de las relaciones internacionales.

Resumiendo, una disciplina académica autónoma de relaciones internacionales requiere forzosamente entre las disciplinas cuyo estudio tiene que formar parte de su estructura: la historia, la sociología, la economía política, el derecho internacional público, la ciencia política, la geografía, la demografía, la etnología, la psicología, la comunicación social, la cibernética y posiblemente otras especialidades según las vaya indicando el progreso y evolución de

las ciencias sociales. Se entiende desde luego que no se trata de un estudio completo de ninguna de las referidas ciencias, sino solamente de la parte de ellas que tenga conexión con las relaciones internacionales.

En el estudio así realizado aparecerán las innumerables facetas y los innumerables factores, tanto de orden material como de orden espiritual que existen en el complejo tejido de las relaciones humanas. Se pondrían de relieve los fenómenos que podríamos considerar como *recurrentes* o *cuasi-constant*es cuando son dadas las mismas condiciones; los fenómenos que sólo aparecen esporádicamente que podríamos considerar como *variables*, que aparecen en determinados casos y en otros no, o que coexisten con efectos magnificadores o minimizadores sobre los acontecimientos y por último aparecerían también los fenómenos *imponderables* o sea aquellos cuya presencia en determinadas circunstancias no se ha podido detectar de antemano.

También se desprenderían de ese estudio relaciones de causalidad, cuya repetición permitiría establecer ciertos parámetros y líneas directrices en las conclusiones correspondientes del estudio; en la misma forma aparecerían ciertas características y fenómenos determinantes del proceso evolutivo o revolucionario en el desenvolvimiento de las relaciones internacionales, todo lo cual ayudaría en la formulación de teorías y al establecimiento de normas más o menos exactas y ajustadas a la realidad. Estamos pensando en dos realidades que indudablemente existen en las relaciones internacionales: las relaciones de causa a efecto en los fenómenos internacionales y la ley del cambio incesante en el desenvolvimiento de las sociedades humanas.

El aporte de todas las disciplinas que hemos mencionado formaría la estructura básica y suministraría la materia prima del estudio de las relaciones internacionales. Constituiría en otros términos la primera etapa en el estudio de las relaciones internacionales.

La segunda etapa del estudio la constituirían todas las diferentes teorías que hasta ahora se han elaborado para explicar las relaciones internacionales. Un estudio crítico y comparativo de esas teorías a su vez abriría el camino para nuevas teorías.

La tercera etapa del estudio versaría sobre los eventuales métodos o sistemas para la posible aplicación de los conocimientos

estrechamente, es indispensable recurrir a los conocimientos que nos suministran al respecto las ciencias que hemos catalogado como ciencias auxiliares en el estudio de las relaciones internacionales.

En primer término, y como piedra angular del estudio y además suministradora de su materia prima, está *la historia*. Esta materia tiene por tanto que figurar en forma prominente en el estudio de las relaciones internacionales. Sin conocer la historia no se puede siquiera abordar el estudio de las relaciones internacionales.

Ahora bien, la historia suministra el conocimiento del pasado, pero es también indispensable al estudiante de relaciones internacionales conocer el presente, y además la forma cómo han evolucionado y siguen evolucionando las relaciones internacionales. Por tanto, un conocimiento exacto de la realidad actual, mediante la observación constante del desenvolvimiento de las relaciones internacionales debe ser suministrado por especialistas en medios de comunicación y en cibernética.

Por otra parte, el aspecto sociológico y jurídico de las relaciones internacionales obliga también a obtener la ayuda de sociólogos y especialistas en Derecho Internacional Público.

Además, para tener el conocimiento adecuado tanto de los actores, como del medio ambiente, es también necesario que el estudiante de relaciones internacionales obtenga el suministro de los respectivos conocimientos por especialistas en geografía, demografía, etnología, psicología, etc.

Por último, merecen ser destacadas como ciencias de conocimiento indispensable para el estudiante de Relaciones Internacionales, la Ciencia Política, para entender la acción internacional y la Ciencia Económica o economía política, para conocer otro de los principales factores determinantes en el desenvolvimiento de las relaciones internacionales.

Resumiendo, una disciplina académica autónoma de relaciones internacionales requiere forzosamente entre las disciplinas cuyo estudio tiene que formar parte de su estructura: la historia, la sociología, la economía política, el derecho internacional público, la ciencia política, la geografía, la demografía, la etnología, la psicología, la comunicación social, la cibernética y posiblemente otras especialidades según las vaya indicando el progreso y evolución de

las ciencias sociales. Se entiende desde luego que no se trata de un estudio completo de ninguna de las referidas ciencias, sino solamente de la parte de ellas que tenga conexión con las relaciones internacionales.

En el estudio así realizado aparecerán las innumerables facetas y los innumerables factores, tanto de orden material como de orden espiritual que existen en el complejo tejido de las relaciones humanas. Se pondrían de relieve los fenómenos que podríamos considerar como *recurrentes* o *cuasi-constantés* cuando son dadas las mismas condiciones; los fenómenos que sólo aparecen esporádicamente que podríamos considerar como *variables*, que aparecen en determinados casos y en otros no, o que coexisten con efectos magnificadores o minimizadores sobre los acontecimientos y por último aparecerían también los fenómenos *imponderables* o sea aquellos cuya presencia en determinadas circunstancias no se ha podido detectar de antemano.

También se desprenderían de ese estudio relaciones de causalidad, cuya repetición permitiría establecer ciertos parámetros y líneas directrices en las conclusiones correspondientes del estudio; en la misma forma aparecerían ciertas características y fenómenos determinantes del proceso evolutivo o revolucionario en el desenvolvimiento de las relaciones internacionales, todo lo cual ayudaría en la formulación de teorías y al establecimiento de normas más o menos exactas y ajustadas a la realidad. Estamos pensando en dos realidades que indudablemente existen en las relaciones internacionales: las relaciones de causa a efecto en los fenómenos internacionales y la ley del cambio incesante en el desenvolvimiento de las sociedades humanas.

El aporte de todas las disciplinas que hemos mencionado formaría la estructura básica y suministraría la materia prima del estudio de las relaciones internacionales. Constituiría en otros términos la primera etapa en el estudio de las relaciones internacionales.

La segunda etapa del estudio la constituirían todas las diferentes teorías que hasta ahora se han elaborado para explicar las relaciones internacionales. Un estudio crítico y comparativo de esas teorías a su vez abriría el camino para nuevas teorías.

La tercera etapa del estudio versaría sobre los eventuales métodos o sistemas para la posible aplicación de los conocimientos

adquiridos en la solución de problemas concretos planteados en la formulación de la política exterior de los Estados.

En cuanto a los métodos de estudio dentro del marco de la disciplina académica autónoma, esto desde luego dependería mucho de los puntos de vista de los profesores correspondientes. Un estudio de los diversos métodos propuestos debería, a nuestro modo de ver, incluirse también en la estructuración de la disciplina académica autónoma.

Al concluir, queremos poner muy en claro que al pensar en una disciplina académica autónoma para el estudio de las relaciones internacionales, lo que estamos propugnando es la integración dentro de una sola disciplina académica de todos los diversos aspectos de las relaciones internacionales con el fin de llegar a un conocimiento lo más exacto y completo posible de la materia. No estamos propugnando la formulación de una teoría de las relaciones internacionales de alcance universal como ductora en el estudio de esa especialidad. Es mas, personalmente no creemos que dentro de la inmensa complejidad de la materia, se pueda llegar a la elaboración de esa teoría de alcance universal. A lo más que creemos se pueda llegar, es a análisis teóricos limitados en el tiempo y en el espacio, es decir válidos en determinada época y aplicables a determinados Estados, Organizaciones Internacionales u otros actores de las relaciones internacionales y en determinadas áreas geográficas.

En cuanto a la utilización de los estudios sobre Relaciones Internacionales para su posible aplicación práctica en la formulación de la política exterior de los Estados, pensamos que para poder llegar a predecir o vislumbrar con alguna posibilidad de éxito el desenvolvimiento de una situación internacional en un caso concreto, forzosamente habría que tomar en cuenta todos los actores involucrados y todos los factores presentes en la situación. Respecto a los actores, habría que conocer muy bien sus características, entendiéndose por tales, su ubicación y extensión territorial, el número y calidad de su población, su situación de dependencia o independencia económica, sus riquezas naturales, su producción agrícola y pecuaria e industrial, sus riquezas naturales, su situación financiera, su poderío militar y las fuentes de abastecimiento del mismo, su forma de gobierno, su ideología política dominante, etc. Además, el Estado o Estados involucrados, no sólo deben conocer su propia

situación, sino también la de los Estados vecinos, especialmente en el caso de conflicto entre Estados limítrofes, y considerar también la probable actuación en el caso concreto de los otros actores en el campo internacional, principalmente, los Organismos Internacionales y en especial la O.N.U. Por último, y dada la circunstancia que vivimos en un mundo bipolarizado entre dos grandes potencias, con zonas de influencia más o menos definidas entre ellas, es necesario que en el estudio estimatorio que se haga se tome también en cuenta la política seguida por esas dos grandes potencias y sus eventuales intereses en el área.

En nuestro concepto, sólo un estudio que cubra todas las diversas circunstancias que hemos mencionado, podría dar luz sobre el posible desarrollo de una situación concreta y permitir a un gobierno determinado tomar una decisión con pleno conocimiento de causa e incluso asumir riesgos calculados si así lo requieren las circunstancias.